



*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

**Santa Rosa, 8 de abril de 2013.**

**VISTO:**

Los artículos 90 y 95 de la Constitución de la Provincia de La Pampa, los artículos 11 y 96 en sus incisos 13, 23 y 24 de la ley 2575 y la Resolución PG N° 11/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que transcurridos dos años de la implementación de la reforma procesal penal dispuesta por ley 2287 es necesario introducir pautas de flexibilización en las causas pendientes denominadas “residuales”.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 479 del Código Procesal Penal, según modificación introducida por la ley 2583, las causas pendientes de sustanciación a la entrada en vigencia del nuevo ordenamiento procesal penal seguirán tramitándose hasta su finalización según las normas de la ley 332.

Que la ley 2575 prescribe que los funcionarios del Ministerio Público continuarán con las funciones, atribuciones y competencias inherentes al procedimiento penal anterior.

Que la misión fundamental de los funcionarios del Ministerio Público avocados a las causas de transición radica en continuar e impulsar la culminación de la tramitación de las causas en el menor tiempo posible, toda vez que el legislador ha encomendado “su rápida finalización”.

En tal sentido se estima conveniente y a fin de contribuir a la agilización de los procesos, que la actual Fiscal Dra. Susana G. Álvarez asuma la representación del Ministerio Público Fiscal en la tramitación de todas las causas residuales en las que proceda Juicio Abreviado por ante la Cámara en lo Criminal de la ciudad de Santa Rosa, hasta tanto se concrete su trámite jubilatorio. Luego de la cual, continuarán a cargo del Fiscal General Dr. Jorge Marcelo Amado.

En consecuencia todas las causas ingresadas y a ingresar en la Cámara en lo Criminal de Santa Rosa serán asignadas al señor Fiscal General Dr. Jorge Marcelo Amado, el que reasignará los expedientes que tramiten por Juicio Abreviado a la Dra. Susana G. Álvarez mientras permanezca en sus funciones, causas que retomará cuando se produzca el cese de la Fiscal mencionada.

Por ello, en base a las facultades que surgen de los artículos 90 y 96 de la ley 2574,

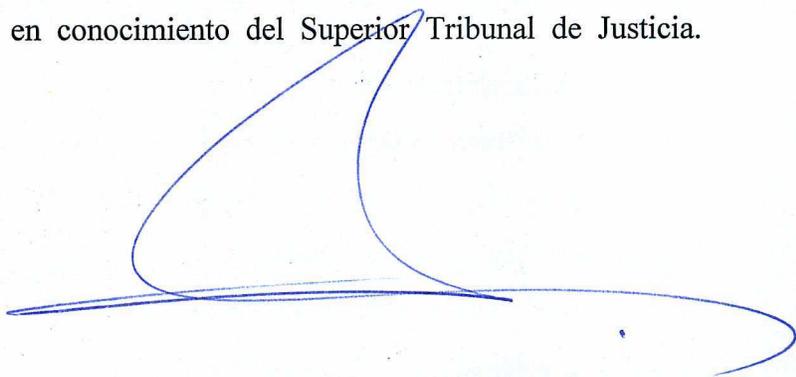
el Procurador General de la Provincia de La Pampa

**RESUELVE:**

**1º Disponer** que la actuación de los representantes del Ministerio Público en las causas que tramiten por ante la Cámara en lo Criminal de Santa Rosa sea ejercida en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

**2º** Regístrese, comuníquese a los representantes del Ministerio Público y demás interesados y póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia.  
Cumplido archívese.

**Resolución P.G. N° 22/13**

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several sweeping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

MARIO OSCAR BONGIANINO  
PROCURADOR GENERAL